

Requisitos y documentos para acogerse correctamente al Drawback

Oswaldo Alvarado

oalvarado@ehernandez.com.pe

Seminario Miércoles del Exportador - PromPerú

14 de marzo de 2018

Lima, Perú

Contenido

- Marco LEGAL
- Requisitos sustanciales para acogerse
- Insumos que dan derecho
- Insumos o situaciones que excluyen el derecho al drawback
- Preguntas del público

DRAWBACK

- ❖ Régimen aduanero que permite, como consecuencia de la exportación de mercancías, obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios, que hayan gravado la importación para el consumo de las mercancías contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción.
- ❖ Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se podrán establecer los procedimientos simplificados de restitución arancelaria. (D.S.104-95-EF). SE ESTABLECIERON REQUISITOS ADICIONALES

DRAWBACK

LA TASA DE RESTITUCION ES EL 4% DEL VALOR FOB DEL BIEN EXPORTADO.

REQUISITOS ESENCIALES (LEY):

- UNA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS CON PAGO DE DERECHOS ARANCELARIOS (SI TODOS SON TASA 0% NO SE ACOGEN).
- UNA PRODUCCIÓN (VALOR AGREGADO EN EL PAIS)
- LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS DEBEN SER CONTENIDAS O CONSUMIDAS EN LA PRODUCCIÓN DE LOS BIENES EXPORTADOS. (DAM DE EXPORTACION A NOMBRE DE BENEFICIARIO)

Requisitos: El beneficiario requiere tener la calidad de empresa importadora de insumos y que sea productora – exportadora

- 1. IMPORTACIÓN: DIRECTA (del exportador) o 3ros.**
- 2. PRODUCCIÓN: DIRECTA o 3ros.**
- 3. EXPORTACIÓN: Sólo DIRECTA (o CONSORCIOS)**

INSUMOS IMPORTADOS QUE DAN LUGAR AL BENEFICIO

- **MATERIAS PRIMAS,**
- **PRODUCTOS INTERMEDIOS,**
- **PARTES Y PIEZAS.**
- **EMBALAJEO**

EL VALOR CIF DE IMPORTACION DEL INSUMO NO SUPERE EL 50 % DEL FOB DE EXPORTACION

EJEMPLO US\$1000 DOLARES VALOR FOB DE EXPORTACION. LO IMPORTADO DEBE SER MAXIMO 500 DOLARES (CIF, SUMA COSTO, SEGURO Y FLETE)

INSUMOS O SITUACIONES QUE EXCLUYEN DEL BENEFICIO

- 1. INSUMOS IMPORTADOS CON TLCS**
- 2. INSUMOS IMPORTADOS DE MAS DE 36 MESES**
- 3. EXPORTACIONES EMBARCADAS DE MAS DE 180 DIAS HABILES (8 MESES)**
- 4. INSUMOS ADMITIDOS TEMPORALMENTE**

INSUMOS O SITUACIONES QUE EXCLUYEN DEL BENEFICIO

**5. PRODUCTOS TERMINADOS
EXPORTADOS QUE HAN SIDO
COMPRADOS DE TERCEROS**

**6. EN CASO PRODUCCION POR
ENCARGO: OMITIR CONTRATOS O EL 3º
NO EMITE COMPROBANTES DE PAGO
POR SERVICIOS DE PRODUCCION.**

**7. INSUMOS IMPORTADOS TODOS CON
TASA 0%**

INSUMOS O SITUACIONES QUE EXCLUYEN DEL BENEFICIO

8. INSUMOS ADQUIRIDOS LOCALMENTE DE TERCEROS INGRESADOS CON TLCS, SIN MODIFICACION ALGUNA. (SE PUEDE DESCONTAR, SI HAY OTRO INSUMO QUE DA DERECHO)

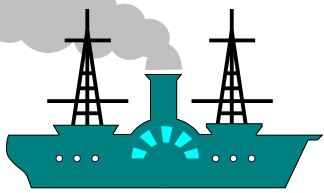
9. INSUMOS ADQUIRIDOS LOCALMENTE DE TERCEROS ADMITIDOS TEMPORALMENTE SIN MODIFICACION (SE PUEDE DESCONTAR)

INSUMOS O SITUACIONES QUE EXCLUYEN DEL BENEFICIO

**10. EXPORTACIONES DE MÁS DE 20
MILLONES (EL EXCESO)**

**11. EXPORTACIONES QUE RETORNAN AL
PAIS**

**12. PRODUCCION POR ENCARGO EN
DONDE SE EL EXPORTADOR ENTREGA
INSUMOS SIN GUIAS DE REMISION**



REQUISITOS PREVIOS

IMPORTACION DE INSUMOS



Pago de
Derechos
Arancelarios

**NO ACOGER A
TLCS**

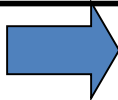
**NO ACOGER A
REGIMENES
SUSPENSIVOS**

O

TEMPORALES



PRODUCCION



SISTEMA DE TRAZABILIDAD DEL
INSUMO CONTENIDO O
CONSUMIDO EN EL PRODUCTO
EXPORTADO

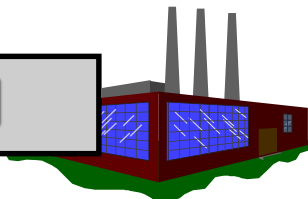


EXPORTACION

DE HASTA 20 MILLONES
POR PARTIDA
ARANCELARIA



PRODUCCION
DIRECTA O **POR
ENCARGO**
(CONTRATO CON
FECHA CIERTA Y
GUIAS DE
REMISION)



DRAWBACK

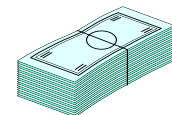
SOLICITUD DE
RESTITUCION ELECTRONICA
(CIP)



DENTRO PLAZO
DE 180 DIAS
HABILES - 8 A 9
MESES DESDE
EMBARQUE



INDICADOR DE RIESGO OK



FILTROS AL EXPORTADOR ANTES DE ENTREGAR CHEQUE POR DRAWBACK (INDICADORES DE RIESGO)

- ⊕ No haya numerado declaraciones de exportación en un periodo mayor a 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- ⊕ Cuenten con un capital social suscrito y pagado a la fecha de presentación de la solicitud de restitución menor al 5% del volumen de exportaciones acumuladas en el año en que se presenta la solicitud.
- ⊕ Los bienes exportados correspondan a las subpartidas arancelarias de alto riesgo señaladas por SUNAT.

INDICADORES DE RIESGO

- ⊕ No haya proporcionado la documentación y/o información requerida por la administración para su fiscalización; o de haberla presentado, ésta sea inconsistente.
- ⊕ No haya cumplido con sus obligaciones formales y/o sustanciales respecto a los pagos a cuenta o de regularización del Impuesto a la Renta y/o contribuciones a ESALUD y ONP, correspondientes a los últimos 12 meses, incluido el mes en que se realizó la exportación que sustenta la Solicitud de Restitución.
- ⊕ Cuando el porcentaje de utilidad bruta entre el costo de producción del bien exportado sea mayor al 350%.

Drawback: “Requisitos Sustanciales para un Acogimiento Seguro”

Oswaldo Alvarado

osalvarado@ehernandez.com.pe

Seminario Miércoles del Exportador - PromPerú

14 de marzo de 2018

Lima, Perú